



Oficio No:	0466/2016
Dependencia:	RÉGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL

PRESENTE

Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- **"INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE SE ANALICE BAJAR EL COSTO DE LOS CONDOMINIOS DE TRES GAVETAS UBICADAS EN LA SECCIÓN CINCO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO"**

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

RESPECTUOSAMENTE
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA CONSUELO VELAZQUEZ"
CD. GUZMAN, MUNICIPALIDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23 DE 2016



E. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
SALA DE REGIDORES
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios

*Recibi original
y 17 copias.*

EMVG/yscs
C.c.p.- Archivo.

H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL
RECEBIDO
24 JUN 2016
Firma: *[Firma]* Hora: *11:32 AM*
Firma:



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LAS COMISIONES DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE SE ANALICE BAJAR EL COSTO DE LOS CONDOMINIOS DE TRES GAVETAS UBICADAS EN LA SECCIÓN CINCO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2,3,73,77,79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 37, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 87 fracción II,91,92, 99, 100, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **"Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal para que se analice bajar el costo de los condominios de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo"**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad

Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III, y de igual forma la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79 establecen que los Municipios tendrán a su cargo el Servicio Público de Cementerios, con la obligación de cuidar de la prestación del mismo de conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

III.- Como presidenta de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios realice una visita de trabajo al cementerio Municipal Miguel Hidalgo con la finalidad de detectar los temas que se tienen que atender para ofrecer a la ciudadanía cada día una mejor prestación del servicio, donde en una plática que sostuve con el C. Moisés Guzmán Bernardo, Coordinador del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, me comento sobre la situación unos condominios con uso y destino de fosas terminados de construir por el Municipio para su venta en el mes de Febrero de 2008, siendo un total de 84 condominios con 3 gavetas, de los cuales se tienen vendidos 44 quedando un total de 40 a la fecha con un costo de **\$13,566.99** (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100) de conformidad con la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señala textualmente:

Artículo 44. Las personas físicas o morales que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de Dominio Público para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo a las siguientes:

TARIFAS

I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$517.00 X 3 = \$1,551.00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

II. Concesión de tumbas construidas, en la sección cinco del cementerio municipal, por metro cuadrado: \$4,522.33 X 3=\$13,566.99 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)

IV. Para el mantenimiento de las calles, andadores, bardas, jardines y áreas comunes, **se pagará anualmente, de manera proporcional por metro cuadrado de fosa: $\$65.00 \times 3 = \$ 195.00$ (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

Artículo 87. Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación:

I. Formas impresas

ñ) Para cedula de concesión de terreno en cementerios municipales, cada una: \$56.00

IV.- Lo que representa un costo total de **\$15,368.99** (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) El problema en este caso radica en que el costo es muy elevado para las familias de nivel medio del Municipio que quieren adquirir un terreno para depositar los restos de algún familiar, ya que si se compara precios con el Recinto San José, ahí el costo es menor al que se oferta por parte del Municipio, por lo cual es importante ver la posibilidad de bajar los costos, ya que como me referencia el C. Moisés Guzmán Bernardo, Coordinador del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, siempre se ofrecen los condominios con 3 gavetas al momento que las personas acuden al cementerio para comprar un terreno, sin embargo las personas opinan que el costo es elevado, además de que el plazo que se otorga en tesorería para pagar mediante convenio es de 6 meses, por lo cual sería importante ver la posibilidad de que se ampliará para que las mensualidades fueran más bajas y accesibles.

V.- Aunado a lo anterior está el hecho de que se teme su deterioro, por tal razón; es que se plantea sea analizada la situación y se vea la viabilidad de que se baje el precio de los mismos y se aumente el plazo para los convenios de pago a 12 meses con la finalidad de que aumente su venta, ya que podrían ser una solución temporal a la falta de espacios ya que como es de todos conocido el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo se encuentra ocupado a su máxima capacidad, además de que sería una forma de que se ingresará recurso al Municipio por la venta de los mismos, ya que actualmente se eroga más recurso para el mantenimiento de los mismos que lo que se ingresa por ese concepto a las arcas municipales.

VI.- Por lo cual es importante que se analice por las Comisiones la presente iniciativa con la finalidad que si resulta procedente se modifique la Ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2017. Ya que de conformidad con lo estipulado en La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, es obligación de los Ayuntamientos, presentar al Congreso del Estado las iniciativas de sus leyes de ingresos a más tardar el día 31 de agosto de cada año.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

ÚNICO: Se turne la presente iniciativa para su análisis y dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal como coadyuvante.

ATENTAMENTE
2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA
CONSUELITO VELAZQUEZ"
CD. GUZMAN, MILENIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 23 DE 2016



Eugenia Margarita Vizcaino Gutiérrez
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ
Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Calles,
Alumbrado Público y Cementerios.
SALA DE REGIDORES